



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto ordena seguir adelante con la ejecución
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00742-00**

En virtud a que la demandada **SANDRA PATRICIA GARZÓN**, se notificó por aviso de la orden de pago proferida en su contra conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C.G.P., durante el término para ejercer su derecho de defensa permaneció silente y inmueble gravado con hipoteca se encuentra debidamente embargado por cuenta del presente asunto.

En consecuencia, sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el numeral 3° del artículo 468 ibídem, por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la venta en pública subasta del bien objeto de la garantía hipotecaria, para que con su producto se cancele al ejecutante el valor del crédito, intereses y costas que se causen en el proceso.

SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto.

TERCERO: ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: DECRETAR el avalúo del bien objeto de garantía hipotecaria.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$1.476.000.00 M/Cte**, por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **114** fijado hoy **26/08/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

DLGM

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

5ed193c46c648f644658fa56dd2dc5480352d57a0afb8f9e143f9709bda08414

Documento generado en 25/08/2021 04:27:26 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>